



En  
Treinta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
DOS.

En villa de Bullas en veinte y dos dias del mes de diciembre  
de mil setecientos ochenta y dos años los señores D<sup>ns</sup> Chas. de Val  
Sanchez Cava y D<sup>ns</sup> Joaquin Lopez de Caldes Ordinarios  
D<sup>ns</sup> Juan Lopez Gonzalez, D<sup>ns</sup> Joseph Marilla y D<sup>ns</sup> Juan  
Lopez Regidores Concejo Justicia, y Revisamiento de ella por S.  
M. con asistencia de los diputados del común y síndicos  
de y Razoneros estando juntos en ayuntamiento y sala capi-  
tular como lo han de usar y costumbre. Discusieron que ha-  
viéndose sacado al Público todas las Rentas de esta villa  
de villa q<sup>da</sup> quedaron rematadas al Cavalillo de la renta  
y derecho de fuel medido en dos mil y doscientos p<sup>ns</sup> sin  
el provecho del maravedi por q<sup>da</sup> nose le admitio al Postor  
que con el las acendia a dos mil y doscientos p<sup>ns</sup> aparecido  
esta villa de corta Consideracion y portanto ande en mi-  
grado, los señores ha la Compañia de queda en administracion  
en esta forma = Que la villa de Bullas p<sup>ns</sup> y medidos = que  
hadesen dando el maravedi de provecho por el trayendo el  
Medido y el Administrador setecientos treinta p<sup>ns</sup> por el  
año de su Administracion q<sup>da</sup> sera el de ochenta y tres y por  
cada año de su Administracion q<sup>da</sup> sera el de ochenta y tres y por  
para el citado año a Miguel Escamez Venad veci-  
no de esta villa quien allandose presente a esto q<sup>da</sup>